



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-3299-23 RESOLUCION 3257-23 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PUEBLOS RURALES

EX-2023-3299-PERHCD-HCD BLOQUE JUNTOS - Proyecto de Resolución: Programa de mejoras de infraestructura en los Pueblos Rurales del Partido de Pergamino.

VISTO

El Expediente **EX-3299-2023** – Ref.: Proyecto de Resolución: Programa de mejoras de infraestructura en los Pueblos Rurales del Partido de Pergamino.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pergamino cuenta con 12 Localidades de Campaña.

Que es necesario contribuir a continuar mejorando la calidad de vida de los vecinos que la habitan.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el día martes **31 de Octubre de 2023**, aprobó por **unanimidad** la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Créase el Programa de Mejoras de Infraestructura en los Pueblos, cuyo objeto es la ejecución de obras de pavimento, cordón cuneta, escoriado y renovación y ampliación del alumbrado público y redes de servicios en las 12 localidades del Partido de Pergamino.

ARTICULO 2º: El Programa asignará a las Localidades Rurales un mínimo del 10 por ciento de la obra de Infraestructura básica detallada, contratada para la ciudad con recursos presupuestarios ordinarios y provenientes de otras Jurisdicciones a través de Programas y Convenios específicos destinados a la ejecución de las mismas.

ARTICULO 3º: La asignación de las obras será distribuida conforme lo que surja de ponderar cantidad de manzanas, población y necesidades prioritarias en cada una de las localidades.

ARTICULO 4º: El Programa tendrá una duración mínima de 4 años pudiendo ampliarse o modificarse el objeto del mismo.

ARTICULO 5º: La elección de la obra a ejecutar estará a cargo de los Delegados Municipales pudiendo hacerlo mediante consulta a través de la modalidad de Presupuesto Participativo.

ARTICULO 6°: Podrá conformarse una Veeduría Ciudadana con vecinos de la localidad conforme la normativa vigente, a fin de llevar adelante el control de la obra.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente y a llevar adelante las provisiones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 8°: De forma

RESOLUCION 3257-23

Pergamino, 1 de noviembre de 2023